196

Ministerio de Hacienda

No. 1.226

DECRETO N. 3.918

QUE ACUERDA PENSION A DON CASIMIRO ACOSTA VETERANO

Asunción, Octubre 26 de 1915.

Visto el expediente de Don Casimiro Acosta solicitando pensión y de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal General del Estado y el informe de la Contaduria General y Dirección del Tesoro;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1- Acuérdase la pensión mensual de (₲ 34 %) treinta y cuatro pesos de curso legal al soldado veterano de la guerra Don Casimiro Acosta.

Art. 2- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.